DECRETO ALCALDICIO Nº 00499

PUCHUNCAVÍ, 19 ABR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el "Servicio de seguros generales para retroexcavadora de la Municipalidad de Puchuncaví"; el Decreto Alcaldicio Nº 341 de fecha 10 de Marzo del 2022, que Aprueba las Bases Administrativas y demás piezas de la licitación; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de 14.12.2021, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2022; La Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

Considerando: El informe de evaluación de la propuesta Pública de "Servicio seguros generales para Retroexcavadora de la Municipalidad de Puchuncaví", elaborado por la Comisión de Evaluación, de fecha 22 de Marzo de 2022.

D E C R E T O

1.- **ADJUDÍQUESE,** la Licitación Pública ID 4008-13-L122, Servicio de Seguros Generales para Retroexcavadora Institucional de la Municipalidad de Puchuncaví, al oferente Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., Rut. Nº 94.510.000-1, por un monto de $472.966.- (Cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y seis pesos), IVA incluido.

2.- **EMÍTASE** la Orden de Compra correspondiente, como formalización.

3.- **ESTABLÉZCASE,** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal Vigente.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Unidad de Control.
3.- Dirección de Adm. y Finanzas
4.- Área Operativa
MMU/JCGR/PCO/EFPR/BMBA/VAG/HVC/bpv